

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 1

Licitación Pública N° 08/2017

Por medio de la presente se informa a los adquirentes del pliego de Licitación, las siguientes observaciones del ente financiador que produce modificatorias a los mismos.-

“PAVIMENTO EN HORMIGON SIMPLE DE CORREDORES VERDES Y AVENIDAS, Av. Presidente Perón, Av. Teresa Mastellone y Av. Teresa de Calcuta.

NOTA: LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS O ÍTEMS SE CORREGIRAN MEDIANTE CIRCULAR SIN CONSULTA DECLARANDO VÁLIDO EL TEXTO QUE FIGURA A CONTINUACIÓN:

Condiciones Generales.

Los Artículos siguientes se unificaran y modificaran, quedando redactados de la siguiente forma:

Artículo 8°: NOTIFICACIONES - Artículo 9°: CONSULTAS

Durante el plazo para la preparación de las Ofertas y hasta TRES (3) días previos a la finalización del plazo para la presentación de las Ofertas, los interesados podrán formular EN FORMA ANÓNIMA consultas relativas a la Documentación Licitatoria en el Sitio Web. No serán consideradas válidas aquellas consultas que no cumplan con dichos requisitos.

Las aclaraciones correspondientes serán evacuadas por el Licitante mediante Circulares Aclaratorias con Consulta.

El Licitante, si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio mediante Circulares sin Consulta, hasta TRES (3) días antes del plazo fijado para la apertura de Ofertas.

El Licitante podrá emitir Circulares Modificatorias, respetando el mismo plazo de publicación del llamado.

Todas las circulares que se emitan llevarán numeración corrida, pasarán a formar parte de la Documentación Licitatoria y serán publicadas en el Sitio Web.

Condiciones Particulares

ARTÍCULO 3°.- CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: (modificatoria de Apartado de referencia del Artículo N° 8)



MIGUEL ANGEL DOMAŃSKI
SECRETARIO DE
PLANIFICACION DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE Gral. RODRIGUEZ

General Rodríguez 02 de mayo de 2017

La capacidad de contratación anual referencial del oferente otorgada por el Registro de Licitadores, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, o por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, en la especialidad o especialidades solicitadas para esta obra, deberá cumplir con lo solicitado en el Artículo N° 8; Apartado **j**

ARTÍCULO 4°.- VISITA DE OBRA: (se modificara quedando redactado de la Siguiete Manera)

Antes de presentar las propuestas, el proponente deberá obtener todas las informaciones relacionadas con la ejecución de las obras, y no se admitirá reclamación alguna en la carencia de dichas informaciones. Los oferentes podrán realizar la visita a los distintos sectores de obra con una anticipación suficiente para elaborar los proyectos de lo que se cotice, y deberán agregar en el Sobre N° 1, una declaración firmada por su máxima autoridad estatutaria y su representante técnico “declarando conocer el lugar físico de las obras y todas las condiciones en que se realizará la misma”.

ARTÍCULO 9°.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 ANTECEDENTES: (se modifica el texto del apartado “d”)

Apartado “d” según pliego’

d) La constancia de visita a obra.-

Se modifica por

d) La declaración firmada de conocimiento del sitio según Artículo 4° del presente pliego.

EL ARTICULO N° 11 DE LAS CONDICIONES PARTICULAS EL CUAL SE SITA

“ARTÍCULO 11°.-FACULTAD PARA RECHAZAR O APROBAR PROPUESTAS O MODIFICACION DEL PROYECTO Y PROYECTO EJECUTIVO:

El Intendente Municipal es el único autorizado para rechazar o aceptar las ofertas y modificaciones al proyecto ejecutivo”

Queda sin efecto, siendo el mismo no tenido en cuenta en el presente pliego.-

ASÍ MISMO SE INFORMA QUE LA MEMORIA TÉCNICA PRESENTADA EN LA PRESENTE LICITACIÓN CUMPLE LAS VECES DE PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS A RESPETAR.-



MIGUEL ANGEL DOMAŃSKI
SECRETARIO DE
PLANIFICACION DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE Gral. RODRIGUEZ